

Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0279-M

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

PARA: Sr. Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL REINA CHAMORRO LUIS

ASUNTO: Se remite Informe - REQUERIMIENTO CIUDADANO-SR. MANUEL SOTOMAYOR-INFORME TRIBUTARIO PREDIO RURAL CON CONVENIO VIGENTE EN EL PROGRAMA SOCIO BOSQUE

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención a su Memorando Nro. GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0199-M de 27 de junio de 2022, mediante el cual ha solicitado a esta Dirección Metropolitana Tributaria un informe respecto de los argumentos vertidos por el contribuyente Manuel Fernando Sotomayor Martínez con Cedula No. 1700033820 en su carta de 20 de junio de 2022, y una vez que se ha recabado la información pertinente, cúpleme informar:

I. ANTECEDENTES

Del anexo al Memorando Nro. GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0199-M de 27 de junio de 2022, tenemos que el contribuyente Manuel Fernando Sotomayor Martínez manifiesta en su escrito ser beneficiario de la exoneración del impuesto predial rural del predio 5137567, indicando haber presentado los trámites respectivos para el reconocimiento de dicho beneficio, no obstante argumenta no haber recibido respuesta por parte del GAD DMQ, siendo que al contrario se le habría iniciado el Juicio Coactivo No. 2022-CAJO-27614 por este concepto.

II. INFORMACIÓN RECABADA

Al respecto, mediante Memorando No. GADDMQ-DMT-SG-2022-0110-M de 30 de junio de 2022 la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, reporta los siguientes 02 trámites presentados por el contribuyente:

1. Solicitud signada con el Trámite No. 2018-RAAD-02580 de 12 de abril de 2018, mediante la cual el sujeto pasivo Manuel Fernando Sotomayor Martínez solicitó: *“Reducción y/o Exoneración de impuesto predial del predio #5137567”* de los años 2014 al 2018; solicitud que fue inadmitida mediante Oficio Nro. DMT-ATOFI18-2432 legalmente notificado el 18 de septiembre de 2018, por los motivos claramente allí expuestos.

Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0279-M

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

2. Solicitud signada con el Trámite No. 2019-DMT-005166 de 30 de mayo de 2019, mediante la cual el sujeto pasivo Manuel Fernando Sotomayor Martínez solicitó la exoneración del impuesto predial de los años 2014 al 2019 del predio 5137567 por ser un predio con bosque natural y prestar servicios ambientales, así como la exención al amparo de la Ley del Anciano; solicitud que mediante RESOL-DMT-JAT-2019-005068 legalmente notificada el 18 de noviembre de 2019, fue aceptada parcialmente, es decir, la solicitud de exención por adulto mayor fue aceptada, mientras que la solicitud de exención por bosque natural y servicios ambientales fue negada por los motivos claramente allí expuestos.

Así mismo, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-DC-2022-1596-M de 01 de julio de 2022, la Jefatura de Coactivas remitió el expediente del Juicio Coactivo No. 2022- CAJO-27614, del cual se colige lo siguiente:

1. Procedimiento de ejecución coactiva No. 2022- CAJO-27614 por concepto de Impuesto Predial Rural y adicionales del Predio 5137567 de los años 2014 al 2017, cuyo Auto de Pago fue emitido el 13 de abril de 2022 y respecto del cual compareció el contribuyente mediante escrito de 09 de junio de 2022.

III. PRONUNCIAMIENTO Y CONCLUSIONES:

De la información antes detallada tenemos:

1. El sujeto pasivo Manuel Fernando Sotomayor Martínez no registra reconocida ninguna exención por concepto de impuesto predial rural del predio No. 513756 toda vez que, las solicitudes presentadas en su momento por el contribuyente alegando aquello fueron negadas en legal y debida forma mediante actos administrativos legalmente notificados, firmes y ejecutoriados.

2. En razón de lo anterior, vencido el plazo para el pago, sin que el deudor hubiere satisfecho las obligaciones tributarias, la Administración Municipal ha ejercido su legitima potestad coactiva, al amparo del Art. 161 del Código Tributario.

Se adjunta la información detallada en el acápite II de este documento.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0279-M

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Guillermo Gonzalo Lascano Baez
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Referencias:

- GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0199-M

Anexos:

- GADDMQ-DMT-SG-2022-0110-M.pdf
- expedient_oficio_nro._2432_trámite_2018-raad-02580.pdf
- certificación_expediente_resol-dmt-jat-2019-005068.pdf
- GADDMQ-DMF-T-DC-2022-1596-M.pdf
- sotomayor_martinez_manuel.pdf

Copia:

Sra. Abg. Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Sra. Psic. Sandra Marcela Herrera Herrera
Asistente de Despacho
DESPACHO CONCEJAL REINA CHAMORRO LUIS

Manuel Fernando Sotomayor Martinez

Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea del Rocio Ruiz Villacis	arrv	DMT-CT	2022-07-07	
Aprobado por: Guillermo Gonzalo Lascano Baez	gglb	DMT	2022-07-07	

